



~~ORDENANZA Nº~~ 12120

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1: Autorízase el estacionamiento vehicular sobre el margen izquierdo de la calzada en las siguientes calles:

- a) 1º de Mayo desde Suipacha hasta Bulevar C. Pellegrini.
- b) 4 de Enero desde Suipacha hasta Bulevar C. Pellegrini.
- c) General Urquiza desde Suipacha hasta Bulevar C. Pellegrini.
- d) Saavedra desde S. Caputto hasta Bulevar C. Pellegrini.
- e) San Lorenzo desde S. Caputto hasta Obispo Gelabert.
- f) S. Caputto/Suipacha desde Avda. Gdor. Freyre hasta 1º de Mayo.
- g) Junín desde Avda. Gdor. Freyre hasta 1º de Mayo.
- h) Santiago de Estero desde Avda. Gdor. Freyre hasta 1º de Mayo.
- i) Obispo Gelabert desde San Lorenzo hasta 1º de Mayo.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá establecer excepciones a lo preceptuado en el párrafo precedente, en cuyo caso, deberá remitir a este Cuerpo los antecedentes e informes técnicos que fundamenten tal decisión.

Art. 2: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará, en virtud de las características de cada una de las arterias, la modalidad, días y horarios en los que dispondrá la aplicación de la autorización prevista en la presente Ordenanza, en función de aspectos vinculados al transporte público de pasajeros, al establecimiento de eventuales bicisendas u otra situación que se estime conveniente.



~~ORDENANZA~~ Nº 12120

Art. 3: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá, a través del área que corresponda, a la realización de los trabajos de señalización horizontal y vertical.

Art. 4: Los gastos que demande la realización de los trabajos enunciados serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 4 de septiembre de 2014.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte.CO-0062010740967 (PC).-